



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCOA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 091-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 28 de febrero de 2023

VISTO:

Trámite Externo N° 02555-2023, que contiene: Carta N° 001-2023-Comité Distrital-PVL-MDY, de fecha 6 de febrero 2023, Informe N° 001-2023-JAZC-PVL, de fecha 17 de febrero de 2023, Informe N° 004-2023-MDY-GDSE-REVJ, fecha 21 de febrero de 2023, Informe N° 050-2023-MDY-GDSE, con fecha 21 de febrero de 2023, el Informe legal N° 087-2023-MDY-GAJ de fecha 23 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sea estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional puede regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales y relaciones que se puedan representar como injustificadas o irrazonables;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: **"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"**, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

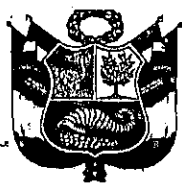
Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que son **"... funciones específicas de la Municipalidades Distritales Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realicen acción y promoción social concertada con el Gobierno Local"**, norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: **"Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"**;

Que, mediante Carta N° 001-2023-COMITÉ DISTRITAL-PVL-MDY, de fecha 6 de febrero de 2023, Sra. Lizbeth Sarai Ticlia Huanca Cruz con DNI N° 70975399, en su condición de Presidenta del Comité Distrital del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Yarinacocha, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente donde adjunta el Acta de Asamblea Ordinaria para la Elección de la Junta Directiva del Comité Distrital del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, petición que es procedente atender;

Que, a través del Informe N° 001-2023-JAZC-PVL, de fecha 17 de febrero de 2023, el Asesor Legal del Programa Vaso de Leche, en el que emite un informe legal solicitando el Reconocimiento del Comité Distrital del P.V.L. Periodo 2023-2024, adjuntando como referencia la Resolución de Alcaldía N° 337-2016-MDY, Resolución de Alcaldía N° 149-2017-MDY y la Resolución de Alcaldía N° 064-2019-MDY, donde acredita el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Distrital del Programa del Vaso de Leche;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, asimismo con Informe N° 004-2023-MDY-GDSE-REVJ, fecha 21 de febrero de 2023, el Apoyo Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Distrital del Programa del Vaso de Leche, mediante Resolución de Alcaldía y como periodo 2023-2024 no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, a través del Informe N° 050-2023-MDY-GDSE, con fecha 21 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Económico solicitó al Gerente Municipal que se realice el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Distrital del Programa del Vaso de Leche, mediante Resolución de Alcaldía conforme a la normativa vigente ya mencionada;

Que, en mérito al artículo 1° de la Ley N° 25307, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y el artículo 3° de la Constitución del Perú, se declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base en lo referido al servicio de apoyo alimentario. Mediante el cual se reconoce a los demás comedores populares como organizaciones sociales, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31554 LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, establece que: "Los Integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está Integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización para su correspondiente selección y elegir a la veedora Ad Honorem que conformará parte del comité de selección;

Que, el objetivo principal de la citada Junta Directiva es convocar y dirigir la Asamblea del Comité Distrital para elegir a las 03 representantes que conformaran el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, alcanzar las propuestas de elección de insumos alimenticios al Comité de Administración para su correspondiente selección y elegir a la Veedora-Ad Honorem, que formara parte del Comité Especial;

Que, a través del informe legal N°087-2023-MDY-GAJ de fecha 23 de febrero de 2023, opina viable **RECONOCER**, al "Comité Distrital del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", de acuerdo a lo establecido y normado en el numeral 2.1 de la LEY N° 31554 LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A FIN DE MEJORAR LA FOCALIZACIÓN, LA COBERTURA DEL PROGRAMA Y LOS MECANISMOS DE CONTROL;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico y legal favorable. Y; así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, al Comité Distrital del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de acuerdo a lo establecido y normado en el numeral 2.1 de la LEY N° 31554 LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A FIN DE MEJORAR LA FOCALIZACIÓN, LA COBERTURA DEL PROGRAMA Y LOS MECANISMOS DE CONTROL.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER, a la Junta Directiva del Comité Distrital del Programa del Vaso de Leche, para el año fiscal 2023 y 2024, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: LIZBETH SARAI TICLIA HUANCA CRUZ	DNI: 70975399
VICEPRESIDENTE	: ANA AMELIA GARCIA CORDOVA	DNI: 46110918
SECRETARIA	: PILAR LAO LANCHA	DNI: 60697156
SEC. DE ECONOMIA	: LEONOR CHAVEZ AHUANARI	DNI: 42301781
FISCAL	: YOLITA PIZANGO OCHAVANO	DNI: 80524565
VOCAL I	: JESSICA KARINA LOMAS AMASIFUEN	DNI: 46782736
VOCAL II	: LENY JOSELYN PINEDO CHAVEZ	DNI: 72107418

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha